

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Inspección y contraste de pesas y medidas

CIRCULAR

Habiéndose de proceder a la comprobación y contraste, correspondiente al año de 1916, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal, único legal, existentes en los partidos judiciales de Santander, Santoña, San Vicente de la Barquera y Torrelavega, de acuerdo con lo propuesto por el señor Jefe de Contraste de la provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen en las poblaciones cabeza de partido en las fechas siguientes:

Santander: desde el día 3 al 19, ambos inclusive, del próximo enero.

Santoña: el día 24 del mismo.

San Vicente de la Barquera: el día 13 de marzo.

Torrelavega: los días 3 y 4 de abril.

Los señores Alcaldes respectivos designarán el local en donde hayan de verificarse las operaciones de contraste y lo harán saber a sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos de los mencionados partidos judiciales se verificarán los trabajos de comprobación de pesas y medidas en los días y horas que señalará, de oficio, el señor Jefe de Contraste, según previene el artículo

64 del vigente Reglamento y en los locales que al efecto designarán los señores Alcaldes respectivos.

En cuanto a las demás disposiciones reglamentarias que habrán de cumplirse con motivo de estas visitas de inspección, los señores Alcaldes e industriales de todas clases de dichos partidos judiciales tendrán muy presentes las de la circular de este Gobierno inserta en el BOLETIN OFICIAL número 36 del corriente año.

Santander 30 de diciembre de 1915.—El Gobernador interino, José Massa.

CIRCULAR

Siendo de imprescindible necesidad conocer en este Gobierno la forma en que ha quedado constituida esa Corporación municipal, por el correo de hoy se remite a los señores Alcaldes un estado con el fin de que en un plazo que no exceda de tercero día lo devuelvan llenas todas las casillas y consignando cuantos datos se interesan en el mismo.

Santander 31 de diciembre de 1915.—El Gobernador interino, José Massa.

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Leoncio González y otros electores del Ayuntamiento de Rionansa contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró válida la elección de concejales verificada en dicho Ayuntamiento el día 14 de noviembre último.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890 para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Santander 30 de diciembre de 1915.—El Gobernador interino, José Massa Lacarra.

CIRCULAR

Habiéndose solicitado por don Ricardo Rivas, vecino del Ayuntamiento de Ampuero, como rematante del aprovechamiento de la caza de los montes «La Maza», «Molino de Santiago», «Rugrande» y «La Bortosa», del término municipal de dicho Ayuntamiento, que se declare vedado de caza los terrenos de aquellos montes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 3 de julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza,

Justificados ante este Gobierno los requisitos reglamentarios por el señor Rivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado concederle la autorización para declarar vedado de caza los montes referidos, previas las formalidades que se señalan en el párrafo segundo del artículo 11 del expresado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del artículo 10 de aquel Reglamento.

Santander 27 de diciembre de 1915.—El Gobernador interino, José Massa Lacarra. 2305

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de nueva construcción, por contrata, del trozo primero desde Arroyo Cameril (kilómetro 17,270) al Portillo de la Sía, carretera de Ramales a Villasante, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, es necesario que el Alcalde del Ayuntamiento de Soba, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos, envíe al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no remite la referida Alcaldía la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 21 de diciembre de 1915.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, P. O., Juan Arrarte.

Obras públicas de la provincia de Santander

AGUAS

Don Francisco de la Mora y de la Gándara, vecino de Ramales, solicita, con arreglo a proyecto presentado, el aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo, derivados del río Asón, en término municipal de Valle de Soba, para la obtención de energía eléctrica mediante la construcción de un salto de aguas.

Para conseguirlo se proyecta conducir por la margen derecha, y por medio de una tubería de cemento, las aguas del manantial «Compuertas de Cailagua» hasta el manantial «Fuente de Cantollano», y las de ambos, reunidas, conducir las por una tubería, también de cemento, hasta el punto en que se proyecta emplazar la presa, que es de 50 metros aguas abajo del manantial llamado «Regato de las Fuentes», en término del pueblo de Asón, Ayuntamiento de Valle de Soba.

Desde este punto, y por la margen derecha, arranca la conducción general, que será una tubería de cemento de 1,25 metros de diámetro con una longitud de 2.236,70 metros, terminando en un pequeño depósito regulador, origen de la tubería de chapa de acero para la conducción forzada, terminando en la casa de máquinas, que se emplazará junto al río Asón, en su margen derecha y unos 50 metros aguas abajo de la confluencia con el arroyo «El Carcabón», en terrenos comunales del pueblo de Asón, con cuya autorización cuenta el peticionario.

Con el canal de conducción se cruza un camino vecinal y la carretera de Arredondo a Espinosa, la que se vuelve a cruzar con la tubería de conducción forzada.

Los terrenos ocupados con las obras son en parte de dominio público y el resto comunales y particulares, contando con la autorización de sus propietarios, por lo que

sólo solicita la imposición de estribo de presa y de acueducto sobre los de dominio público.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de todos cuantos se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente del Gobierno civil de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra dicha concesión.

Santander 29 de diciembre de 1915.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Los Tojos.—Juez municipal suplente: don Miguel Fernández Gutiérrez, en sustitución de don Tomás González Sánchez.

Castro Urdiales.—Fiscal municipal propietario: don Juan Cerro, en sustitución de don Rafael González Martínez.

Reinosa.—Fiscal municipal suplente: don Isidoro Salvador Blas, en sustitución de don Angel de la Mora y Arenas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 29 de diciembre de 1915.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tome. 2327

Audiencia provincial de Santander

Don Luis Usera Bugallal, vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el sorteo de jurados celebrado ante este Tribunal el día 22 de los corrientes, y que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre del año de 1916 para conocer de las causas procedentes de los Juzgados de Santander (Este y Oeste), han sido elegidos los que a continuación se expresan:

JURADOS

Cabezas de familia

- Adrián Blanco Herrera, labrador; Azoños.
 Ceferino Castañedo Liaño, idem; Villaescusa,
 Juan Diego Fernández, idem; idem.
 Francisco Seco Cosío, industrial; Oruña.
 Angel Blanco Fernández, comercio; M. Pelayo, 6, 1.º
 Sixto Eguren Fernández, labrador; Carandía.
 Fermín Andechiga Muñoz, idem; Oruña.
 Benito Quintanal Castillo, idem; Puente Arce.
 Manuel Pérez Aceña, comercio; I. la Católica, 7, 2.º
 José Gómez Arsúe, idem; Moret, 3.
 Bernardo Vear Sáenz, industrial; Esperanza, 3.
 Francisco Llata S. Miguel, comercio; P. Alta, 37.
 Adolfo Alvarez Díaz, idem; N. de Tolosa, 2, 5.º
 Aquilino Ramón Ruiz, idem; Blanca, 1 y 3, 4.º

Críspulo Moro González, industrial; P. Herbosa, 12, 2.º
 Pedro Agüero Pardo, labrador; Villaescusa.
 Francisco García Collar, idem; idem.
 Federico Haya Blanco; idem; Bezana.
 Hilario Terán Rodríguez, comercio; Atarazanas, 13, 4.º
 Juan Solís Rodríguez, propietario; Puente, 12, 3.º

Capacidades

Fernando González Cos Cabrero, P. mercantil; C. Altas.
 Javier de Riancho González, arquitecto; Amós Escalante.
 Enrique Pallodías Infante, retirado; C. Atalaya, 15.
 Francisco Aguirre Iglesias, abogado; Becedo, 11.
 Fidel Carriles Horna, militar; Albericia.
 Buenaventura Rodríguez Parets, abogado; A. Escalante.
 Baldomero Perales Hernández, marino; Magallanes.
 Basilio Santerras Villa, militar; S. Fernando 6.
 Francisco Sarmiento Incera, veterinario; Atarazanas 7.
 Javier Hoyos Marióni, médico; S. Clara, 8 y 10.
 Rufino Bárcena Mazabaley, exfiscal; Bezana.
 Antonio López Maza, concejal; Villaescusa.
 Maximiliano Gutiérrez Celis, abogado; Calderón, 1, 3.º
 Rafael Torriente Pujol, bachiller; Tantín, 13, 3.º
 Aurelio Moro García, idem; S. Fernando, 34.
 Francisco Sáinz Trápaga, médico; Esperanza, 7.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Manuel Rueda Villegas, comercio; Muelle, 21.
 Pedro Fernández Gutiérrez, idem; S. José, 9.
 Santiago Santelices Bolado, labrador; Monte.
 Bernardino Roviera Puente, comercio; Bustamante, 6, 1.º

Capacidades

Eduardo Estrañi Campo, médico; Paz, 1.
 Francisco Llata Soto, propietario; Soto.
 Santander 29 de diciembre de 1915.—El presidente,
 Justiniano Fernández Campa.—P. M., el Secretario, Luis
 Usera.

Don Luis Usera Bugallal, vicesecretario de la Audiencia
 provincial de Santander.

Certifico: Que en el sorteo de jurados celebrado ante el
 Tribunal el 22 de los corrientes, y que han de funcionar el
 próximo primer cuatrimestre de 1916 para conocer de las
 causas del Juzgado de Castro Urdiales, han sido elegidos
 los que se expresan a continuación:

JURADOS

Cabezas de familia

Rosendo Gómez Ruiz, labrador; Guriezo.
 José Díaz Ibáñez, pintor; Castro.
 Antonio Torre Delajiménez, fotógrafo; idem.
 Timoteo González Sol, propietario; idem.
 Antonio Peral Pelayo, albañil; idem.
 Venancio Espenan Thomas, propietario; idem.
 Luis María Migudarena, industrial; idem.
 Antonio Ortiz Pereda, labrador; Guriezo.
 Guillermo Sardín Hormaechea, idem; Villaverde.
 Manuel Larena Llanos, idem; Guriezo.
 Víctor Fernández Carreras, empleado; Castro.
 Luis Gancela, propietario; idem.
 Pedro Zamanillo Villanueva, industrial; idem.
 José Villanueva Amestoy, propietario; idem.
 Florentino González Barriocorral, idem; idem.

Claudio Pedrero Gómez, labrador; Guriezo.
 Vicente Marroquín Valle, propietario; idem.
 Manuel Martínez Martínez, labrador; Villaverde.
 Esteban Arechavala Ezguinago, idem; idem.
 José María Corral Martínez, idem; Villaverde.

Capacidades

Felipe Barcia Ortiz, carpintero; Castro.
 Antonio Pedrera Pedrera, propietario; Guriezo.
 Norberto Palomera San Vicente, labrador; idem.
 Angel Altasubiaga Vinaga, propietario; Villaverde.
 Fidel Sopena Sota, empleado; Mioño.
 José Romaña San Román, labrador; Villaverde.
 Julio Arco Ocaris, médico; Castro.
 Ramón Izagorri Garay, maestro; Setares.
 José Pico Córdoba, industrial; Castro.
 Constantino Helguera López, propietario; Otañes.
 Julio Romero Garmendia, farmacéutico; Castro.
 Benito Olalde Aguirre, empleado; Setares.
 Segundo Landera Galán, propietario; Guriezo.
 José Pérez Novalles, idem; idem.
 Nicolás Garona Garona, idem; idem.
 Francisco Gutiérrez Madrazo, idem; idem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Vidal Ruiz Abascal, comercio; San Francisco, 23.
 Manuel Torre Rivas, labrador; Parbayón.
 Leoncio Bárcena Salas, idem; Prezanes.
 Federico Castanedo Tezanos, idem; Bezana.

Capacidades

Juan Francisco Gutiérrez Colomer, abogado; Becedo.
 Dionisio Erasun Giménez, médico; Burgos, 7.
 Santander 29 de diciembre de 1915.—El Presidente,
 Justiniano Fernández Campa.—P. M., el Secretario, Luis
 Usera.

Don Luis Usera Bugallal, vicesecretario de la Audiencia
 provincial de Santander.

Certifico: Que en el sorteo de jurados celebrado ante
 este Tribunal el 22 de los corrientes, y que han de funcio-
 nar en el próximo primer cuatrimestre de 1916 para co-
 nocer de las causas del Juzgado de Cabuérniga, han sido
 elegidos los que a continuación se expresan:

JURADOS

Cabezas de familia

Jesús Cos González, labrador; Casar.
 Antonio Vélez Sánchez, cochero; Cabezón.
 Luis Olave Pinedo, industrial; idem.
 Germán Gómez Laguillo, labrador; Ontoria.
 José San Román Pérez, idem; Villaescusa.
 Nemesio Balbás Gutiérrez, idem; Lamiña.
 José Cosío González, carpintero; Carmona.
 Pedro Díez Cos Cayón, labrador; Carrejo.
 José Gutiérrez Pérez, idem; Casar.
 Joaquín Ríos Sáinz, propietario; Cabezón.
 Juan A. Riva Bedoya, idem; Carrejo.
 Romualdo Sánchez Pérez, idem; Casar.
 Manuel Mier Díaz, idem; Carmona.
 Luciano Gómez Mier, labrador; Ucieda.
 Manuel Rivero Blanco, idem; Cos.
 Adrián Sordo Palacio, labrador; Villanueva.

Domingo González González, idem; Ontoria.
Francisco Macho González, idem; Cabezón.
Antonio Eguren Vélez, idem; Villanueva.

Capacidades

Modesto Díaz Vélez, concejal; Casar.
Bernabé Cos Caballero, idem; Bárcenamayor.
Pedro Gómez Torres, idem; Salcedo.
Pedro Fernández, exconcejal; Tudanca.
Dionisio González Cosío, idem; Santotís.
Eduardo Díaz Fernández, concejal; Carmona.
Francisco Ganzo Toribio, idem; Carrejo.
Antonio Toca Zabaleta, idem; Cabezón.
Cándido Cosío González, idem; Santotís.
Bonifacio Herrero Ruiz, exconcejal; Correpoco.
Anselmo Morante Díaz, idem Salceda.
José M. Terán Cosío, idem; Terán.
José López Gómez, idem; Valle.
Francisco García Gutiérrez, idem; Tudanca.
Juan Ruiz Vélez, idem; San Mamés.
Enrique Fernández Terán, idem; Ruente.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Román Haya Riva, comercio; Ruamayor, 25.
Martín Manzanos Bonedo, idem; L. de Vega, 2.
Casto Rodríguez Regalisa, idem; San Martín, 31, 3.º
Antonio Solórzano Mesa, industrial; Renedo.

Capacidades

Eloy Mata Ruamayor, profesor; J. Monasterio, 4.
José Olave Alonso, médico; Burgos, 48.
Santander 29 de diciembre de 1915.—El Presidente,
Justiniano Fernández Campa.—P. M., el Secretario, Luis
Usera.

Don Luis Usera Bugallal, vicesecretario de la Audiencia
provincial de Santander.

Certifico: Que en el sorteo de jurados celebrado en este
Tribunal el día 22 de los corrientes, y que han de fun-
cionar en el próximo primer cuatrimestre del año de 1916
para conocer de las causas del Juzgado de Laredo han sido
elegidos los que a continuación se expresan:

JURADOS

Cabezas de familia

Antonio Martínez Alba, labrador; Limpías.
Francisco Bringas Corona, industrial; idem.
José Matienzo Gándara, propietario; Colindres.
Manuel Rada Revilla, comercio; Laredo.
Valerio Abascal Iturralde, propietario; Marrón.
Manuel Barcón Fernández, idem; Ampuero.
Clemente López Cantero, labrador; Sopena.
Domingo Torres Quintana, industrial; Ampuero.
Bartolomé Ocejo Ocejo, rentista; Laredo.
Enrique Fuentecilla Pérez, idem; idem.
Venancio Alonso González, industrial; idem.
Demetrio Ortega Pedrosa, sastre; idem.
José Echevarría Lavín, industrial; Ampuero.
Miguel Meruelo Chaves, idem; idem.
Francisco Piedra Calzada, labrador; Limpías.
Pablo Ecequilla Calle, labrador; Isecavieja.
Juan Agüera Bustillo, propietario; Carasa.
Lorenzo Rodríguez Barraca, empleado; San Pantaleón.

Roque Fernández Pereda, propietario; Limpías.
Joaquín Colás Aguirre, industrial; Laredo.

Capacidades

Manuel Caviedes Pérez, concejal; Colindres.
José Alvarez Aja, exconcejal, Laredo.
Joaquín Carrera Landa, procurador; idem.
Federico Pairón Gómez, abogado; idem.
Federico Bahón Santibáñez, concejal; Colindres.
Juan Garmendia Lavín, idem; Ampuero.
Julián Gutiérrez Marcilla, idem; Laredo.
Tomás Aguilera Gándara, exconcejal; Noval.
Celedonio Samperio Martínez, concejal; Limpías.
Manuel Gil Ortiz, exconcejal; Rosillos.
Lorenzo Diego, idem; Bádames.
Mariano Aguirre Palacio, idem; Limpías.
Domingo Ruiz Bravo, procurador; Laredo.
Julián Barquín Perojo, exconcejal; Ampuero.
Venancio Linaje Linaje, idem; Laredo.
Miguel Avendaño Castillo, idem; Portilla.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

José Cuevas Ampudia, sastré; Moret, 12.
Francisco Prieto Díaz, panadero; Burgos, 42.
José M. Cortiguera Cortiguera, fabricante; J. Monasterio.
Francisco Cobo Estrada, labrador; Quijano.

Capacidades

Miguel Canales Gallo, abogado; Muelle, 16.
Antonio Lamera Cortiguera, ingeniero; D. y Velarde.
Santander 29 de diciembre de 1915.—El Presidente,
Justiniano Fernández Campa.—P. M., el Secretario, Luis
Usera.

Don Luis Usera Bugallal, vicesecretario de la Audiencia
provincial de Santander.

Certifico: Que en el sorteo de jurados celebrado en este
Tribunal el día 22 de los corrientes, y que han de fun-
cionar durante el próximo primer cuatrimestre del año
1916 para conocer de las causas procedentes del Juzgado
de Villacarriedo, han sido elegidos los que a continuación
se expresan:

JURADOS

Cabezas de familia

Manuel Díaz López, industrial; Ontaneda.
Luis Aja Gómez, labrador; Camaluengo.
Santiago Laso Manteca, industrial; Alceda.
Emilio Gutiérrez Alvarez, labrador; San Miguel.
José Alonso Calvo, idem; San Roque.
Manuel Celso Alonso, propietario; Santa María.
Mateo Haya Crespo, idem; Lloreda.
Francisco Díaz Ruiz, labrador; P. Viesgo.
Ramón Díaz Alvarez, idem; San Miguel.
Eustaquio Rueda Sánchez, propietario; Borleña.
Rafael Peña López, labrador; Entrambasmestas.
Eduardo Ibáñez Fernández, idem; San Miguel.
Alejandro Setién Mazón, idem; San Roque.
Elicier Gutiérrez Alonso, propietario; Santa María.
Francisco Fernández Gutiérrez, labrador; Pando.
Manuel Velasco Velasco, carpintero; Lloreda.
Avelino Ordóñez Quevedo, labrador; Iruz.
César Fernández Rueda, idem; Selaya.
Santiago Ruiz Gómez, idem; Llerana.
Enrique Obregón Bustillo, propietario; Encina.

Capacidades

Miguel Obeso Carrera, farmacéutico; Ontaneda.
Serafín Arenal Villa, concejal; Santa María.
Angel Mudo Villar, idem; Pomaluengo.
Francisco López Martínez, idem; San Andrés.
Alfredo Gutiérrez Conde, médico; Alceda.
Angel Ortiz Sáinz Pardo, concejal; Aes.
José María Postigo Pacheco, idem; Corvera.
José Ibáñez Gómez, idem; Prases.
Antonio Sánchez Bárcena, idem; Puenteviesgo.
Restituto Solano San Pedro, idem; Iruz.
Bernardino Gómez Gutiérrez, idem; Lloreda.
José Diego Quintana, exconcejal; Tezanos.
Joaquín Pelayo Pérez, concejal; Vega de Pas.
Aurelio Sáenz Crespo, exconcejal; Selaya.
Ramón Calderón López, idem; idem.
Tomás Abascal Abascal, idem; idem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Domingo Gutiérrez Fernández, comercio; Vargas, 15.
Fernando del Río Ruiz, propietario; J. Monasterio, 4.
Joaquín Ortiz García, labrador; Quijano.
Arturo Muñoz Esca, idem; Soto.

Capacidades

Juan Manuel Galán Sisniega, abogado; J. Monasterio.
Claudio Bárcena Fernández, industrial; Soto.
Santander 29 de diciembre de 1915.—El Presidente,
Justiniano Fernández Campa.—P. M., el Secretario, Luis
Usera.

Don Luis Usera Bugallal, vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el sorteo de jurados este Tribunal celebrado en el día 22 de los corrientes, y que han de funcionar durante el próximo primer cuatrimestre de 1916 para conocer de las causas del Juzgado de Santoña, han sido elegidos los que a continuación se expresan.

JURADOS

Cabezas de familia

Pedro Ocejo Portilla, propietario; Elechas.
Jesús Fernández Frías, industrial; Entrambasaguas.
Aniceto Rodríguez Vázquez, labrador; Argoños.
Sebastián Carranceja Zabala, propietario; Bárcena.
Marino Gándara Acebo, idem; Liérganes.
Manuel Cueto Presmanes, industrial; Término.
Juan Gándara Ceballos, propietario; Rubayo.
Jesús Torcida Herrera, industrial; Heras.
Eugenio Quintanal, labrador; Cabárceno.
Manuel Mazo Hoz, idem; Meruelo.
Manuel Acebo Pérez, industrial; Miera.
Anastasio Fernández Abascal, labrador; Galizano.
Indalecio Pelá Guriezo, propietario; Ajo.
Cecilio Campo San Emeterio, idem; idem.
Indalecio Núñez Pérez, labrador; Castillo.
Eloy Fernández Ganzo, idem; Arnuro.
Paulino Castañedo Ocejo, idem; Escalante.
Pedro Hontañón Cavada, empleado; Elechas.
Juan M. Toca Carredano, propietario; Solares.
Victoriano Aja Gómez, industrial; Riotuerto.

Capacidades

Benito Pila Cubillas, exconcejal, Santoña.
Pedro Carrera Granel, concejal; Elechas.
Francisco Granel Cabarga, exconcejal; Solares.
Bernardino Casanueva Sáinz, concejal; Merueio.
Rafael Casar Gómez, alcalde; Miera.
Lucio calleja Velasco, concejal; Arenal.
José Cagigas Hoyo, exconcejal; Orejo.
José Naveda Bustillo, Alcalde; Cicero.
Ezequiel Cubillas Vega, exconcejal; Escalante.
Angel Cantera Diego, idem; Navajeda.
Anastasio Oria Vianco, alcalde; San Salvador.
Benito Sanz Rogí, concejal; Pámanes.
Martin Martínez Quintana, idem; Argoños.
Valeriano Hoz Velasco, abogado; Isla.
Ramón Arredondo Maza, concejal; Hazas.
Facundo Setién Torriente, abogado; Liérganes.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Estanislao Campo Cacho, comercio; Concordia, 34.
Juan Fernández Ruiz, industrial; San Francisco, 5.
Luis Fernández Roseti, comercio; M. Pelayo, 4.
Remigio Garmendia Bonot, idem; Somorrostro, 2.

Capacidades

Alfredo del Castillo Portilla, médico; Astillero.
Andrés Mezo Borbolla, abogado; Ruamayor, 24.
Santander 29 de diciembre de 1915.—El Presidente,
Justiniano Fernández Campa.—P. M., El Secretario, Luis
Usera.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

EDICTO

En la relación de recibos de las contribuciones devueltos por los recaudadores de la Hacienda en esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente ejercicio los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el B. O. de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días para los pueblos, y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará el apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados a los recaudadores de las respectivas zonas, las cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que, en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento, de los interesados.

Santander 28 de diciembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Federico Botella. 2306

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Cabuérniga

Sección primera (Sur).—Local: Escuela de niños situada en Terán.

Sección segunda (Norte).—Local: Escuela de niñas situada en Terán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don José Herrán Llave, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, en el expediente promovido por don Manuel Barandiarán y Olazarri, sobre declaración de herederos, se hace saber el fallecimiento intestado de don José María Antero Daniel Barandiarán y Olazarri, que falleció en Heidelberg (Alemania), el día treinta de mayo del año actual. Dicho finado era natural de Santullán y vecino de esta ciudad, viudo de doña Piedad Eufemia Anduiza y Uribarri, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, hijo legítimo de don Mateo Barandiarán y de doña Juliana Olazarri, ya difuntos. Reclaman la herencia del don José María Antero Daniel Barandiarán y Olazarri, sus hermanos de doble vínculo doña Simona, don Manuel y doña Asunción Barandiarán y Olazarri, su otro medio hermano don Mateo Barandiarán y Cuadra y don José Iturbe Barandiarán, en representación de su madre, ya difunta, doña Juliana Barandiarán y Cuadra, media hermana del causante. Y se hace saber por el presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castro Urdiales veintisiete de diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario accidental, Rafael Landero.—V.º B.º, el Juez de primera instancia en funciones, José Herrán. 2324

Don Diego Ordóñez Flórez, comandante del Regimiento Infantería Valencia, número 23, Juez eventual de instrucción de la plaza de Santander y del expediente que se instruye para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de los carabineros de la Comandancia de Santander Manuel Baltasar García e Inocencio González López.

En el día diecinueve de septiembre de mil novecientos quince, y hora de las dieciseis y media, y con motivo de estarse ahogando el joven de dieciseis años de edad Tomás Sobrino Novillo, en ocasión de estarse bañando en la bahía de Santander, frente al muelle de Maliaño, fué salvado por los expresados carabineros, con exposición de sus vidas, dicho joven; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de treinta de diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete, y Real decreto de veintiocho de julio de mil novecientos diez, se

publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se dirija o se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, de esta capital, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Santander a veintisiete de diciembre de mil novecientos quince.—Diego Ordóñez. 2308

Don Joaquín Lombera Camino, abogado y Juez municipal de bienio anterior del distrito del Este de Santander y su término.

Por el presente edicto se hace saber a Pablo Domínguez, cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se persone ante el Juzgado de mi cargo, Santa Lucía, 1, 1.º, con objeto de darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer y hacerle cumplir la pena que se le impuso en el juicio de faltas seguido contra él por lesiones.

Santander 24 de diciembre de 1915.—Joaquín Lombera.—Cástor V. Pacheco. 2309

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial referente a causa por hurto contra Jesusa García Pedrosa y otro, tiene acordado que se citen en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que el día 10 de enero próximo, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones del juicio oral de dicha causa, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de 5 a 50 pesetas.

María Rodríguez, Gibaja, 10.

Emilio Nieto Sánchez, Cuesta del Hospital, 11.

Santander 27 de diciembre de 1915.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 2307

Don Manuel Arredondo Ortiz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que don Elías Gutiérrez Pierredonda falleció el día 31 de agosto último, en el pueblo de Rasines, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes, y que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Petra y doña María Gutiérrez Pierredonda; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstas para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ramales a 27 de diciembre de 1915.—El Juez, Manuel Arredondo.—P. S. M., Ante mí, Sergio Coca.

Por el presente, y en virtud de sumario que instruyo por haber ocupado la Guardia municipal a María Rodríguez y Francisco Cruz, en la calle de Calzadas Altas, la madrugada del 18 del actual, una bañera conteniendo cierta cantidad de cinc como de tubería de bajada de aguas,

ignoránlose la procedencia de aquél, se requiere a las personas a quienes le haya sido sustraído cinc, comparezcan a reconocer el depositado en este Juzgado. sito en la calle de San Francisco, número 23, piso 3.º

Dado en Santander a 28 de diciembre de 1915.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo. 2316

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial referente a causa por lesiones contra Matilde Alsar, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día 12 de enero próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones del juicio oral de dicha causa; y para llevar a efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Valentín Casuso, Cisneros, 16, bajo.

Santander 28 de diciembre de 1915.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 2318

Juan Gallego Gutiérrez, de estado casado, profesión jornalero, de 47 años, domiciliado últimamente en Santander, San Luis, 5, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander. 2317

Melchor Rábago Cuesta, de veinte años, natural de Barrios (Santander), hijo de Manuel Rábago, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción.

Puerto de Santa María 21 de diciembre de 1915.—El Juez de instrucción accidental, Licenciado Rufino Bononato.—El Secretario, Licenciado Manuel Franco. 2319

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año económico de 1915.—Mes de noviembre

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 6.100 pesetas; obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 6.500.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 200 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 800 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 800 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.500 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.600 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 700 pesetas; obligatorios de pago diferible, 200 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 1.000 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 800 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.300 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 2.300 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 900 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 2.400 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública: Obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 000 pesetas; total, 100 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 2.500 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 4.000 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos: obligatorios de pago diferible, 50 pesetas; total, 50 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 10.800 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 7.750 pesetas; por voluntarios, 1.800 pesetas; total, 20.350 pesetas.

En Castro Urdiales a 2 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento las obras para la cubierta del lavadero situado en las inmediaciones de Nueva Montaña, la Alcaldía anuncia la celebración de subasta de referidas obras para el día 11 del mes de enero próximo, a las doce de su mañana, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente o concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones, que serán unipersonales, en sobres cerrados, suscriptas en papel sellado de undécima clase, con sello municipal de veinticinco céntimos, redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de pesetas ciento veinticinco, con treinta céntimos, que se elevará para el licitador que resulte adjudicatario a doscientas cincuenta pesetas con sesenta céntimos.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a contratos provinciales y municipales.

Santander 28 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Eduardo García.

Ayuntamiento de Reinosa

El día 28 de enero próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta para la venta de un carro de leña depositado en don Pedro Pérez, de esta vecindad, por pujas abiertas durante el término de media hora y bajo el tipo de ocho pesetas,

debiendo adjudicarse el remate al mejor postor, quien consignará el 5 por 100 hasta la aprobación por la Superioridad y luego entregará el resto de la cantidad y recibirá los productos señalados.

Lo que se anuncia al público a efectos legales.

Reinosa 27 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Rodríguez Bedoya. 2314

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El reparto de consumos para el año próximo de 1916, formado por la Junta municipal de este Ayuntamiento se halla al público en esta Secretaría por término de ocho días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Vega de Liébana 25 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Félix Sánchez González. 2310

Ayuntamiento de Enmedio

El reparto vecinal de consumos para el año próximo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Enmedio 28 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Santos Gómez.

Ayuntamiento de Villafufre

Vacante en este distrito la plaza de inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, dotada con el haber anual de doscientas pesetas, consignadas en el presupuesto, se anuncia la provisión de la misma a fin de que los aspirantes puedan dirigir a esta Alcaldía sus solicitudes, acompañadas del título académico que les da derecho al desempeño de la citada plaza, dentro del término de treinta días.

Villafufre 27 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Gumersindo Castillo.

Ayuntamiento de Laredo

El domingo, dieciseis del próximo mes de enero, a las once de la mañana, y por el sistema de pliegos cerrados, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial la subasta para la construcción de retretes-urinarios, bajo el tipo de 4.000 pesetas con 65 céntimos.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como el presupuesto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Laredo 29 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Juan Rey Barros.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase, enterado de las condiciones y demás documentos del proyecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras por la cantidad de... pesetas (en letra), con arreglo a las condiciones y demás documentos del proyecto.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Colindres

Por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por el público y hacer las reclamaciones que crean oportunas, se halla de manifiesto en esta Secretaría el padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1916.

Colindres 28 de diciembre de 1915.—El Alcalde accidental, Luciano Calzada.

Ayuntamiento de Ruate

Se encuentra vacante la plaza de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, cuyo funcionario percibirá los derechos que señala la tarifa que acompaña al artículo 305 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Epizootias, habiéndose consiguado para dicho fin en el presupuesto municipal la cantidad de 365 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 302 de dicho Reglamento.

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas del título profesional, en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ruate a 29 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Molleda.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Habiéndose extraviado a los vecinos del pueblo de Serdio don Laureano Herrero Díaz y don Domingo González Campo una yegua y una potra de las señas siguientes:

La yegua de edad de ocho años, alzada seis cuartas y media, color negro; tiene un marco a fuego con las iniciales J. H.

La potra de quince meses de edad, color negro, calzadas de las dos patas traseras, cola como recortada.

Lo que se hace público por medio del presente para en el caso de ser habida en alguno de los pueblos de esta provincia, den cuenta a esta Alcaldía para luego ponerlo en conocimiento de su dueño.

Val de San Vicente 28 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Severino Cobo.

Ayuntamiento de Argoños

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1916, se halla confeccionado y expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Argoños 24 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Evaristo Macías.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía del Ferrocarril Minero Castro-Alén

Desde el día 3 de enero próximo se pagará en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en las oficinas de la Compañía el cupón de interés fijo de las acciones especiales, vencimiento enero 1.º de 1916, importando diez pesetas por cupón, pero deduciendo, en cada uno, pesetas 1,10 por impuesto sobre Utilidades.

Castro Urdiales diciembre 23 de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Celestino de la Lama.

Sociedad de Autores españoles MADRID

Esta Sociedad ha nombrado representantes a los señores siguientes:

Para Reinosa.—Don Juan Manuel Ordóñez.

Para Solares.—Don Eduardo Pueyo.

Para Potes de Liébana.—Don Fernando García.